

I.E. TECNICA CHICAMUCHA
TUTA, BOYACÁ
NIT. 800022360 , DANE: 115837000256

ACUERDO No.11
19/11/2025

Por medio del cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de Servicios Educativos correspondientes a la vigencia 2026.

Los miembros del Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA I.E. TECNICA CHICAMUCHA DEL MUNICIPIO DE TUTA en uso de sus facultades concedidas en la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos mecanismos presupuestales para la ejecución de los recursos de las instituciones Educativas.
2. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015 señala que es deber del Rector elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo.
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 2015 señala el presupuesto anual como instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos desagregado en funcionamiento e inversión a nivel de rubros teniendo como base el origen de los recursos como ingresos propios, ingresos por transferencia e ingresos por recursos de capital.
4. Que, la Constitución Política de 1991, en su artículo 44, consagra el derecho fundamental a la educación de los niños y la prevalencia de los derechos de éstos sobre los derechos de los demás.
5. Que, el artículo 67 define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social” y dispone que: “La educación es (...) un servicio público que tiene una función social. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, (...). La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos (...). Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.
6. Que la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación del servicio de educación, entre otros, en el artículo 11 ha establecido que:
“Artículo 11. Fondos de Servicios Educativos. Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos

VoBo

MARIO A. CORREDOR VILLATE -- LIDIA QUIROZ VARGAS -- YESID JAVIER VIASUS PINEDA -- YEZNITH XIMENA BERNAL TORRES -- JOHANA ANGELICA SUANCHA CAJIGAS -- LADY MILENA FUQUENE CASTELLANOS -- KAREN ANDREA VERA SUAREZ -- ANA SOFIA RODRIGUEZ

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 19/11/2025, Hora: 05:17:59 por MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE

Página 1 de 15

I.E. TECNICA CHICAMOGA
TUTA, BOYACÁ
NIT. 800022360 , DANE: 115837000256

distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución"

7. Que, igualmente, se determina en el "Artículo 12. Definición de los Fondos de Servicios Educativos. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos".

8. Que, en el mismo sentido, el artículo 14, de la Ley 715, estipula sobre el "Manejo Presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos. Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios".

9. Que el Decreto No. 1075 de 2015, entre otros, dispone sobre los Fondos de Servicios Educativos, lo siguiente:

"Artículo 2.3.1.6.3.6, señala que es deber del Rector elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo".

"ARTÍCULO 2.3.1.6.3.7. Presupuesto anual. Es el instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y de gastos. El de ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de ingresos, y el de gastos se desagrega en funcionamiento e inversión, el funcionamiento por rubros y la inversión por proyectos".

10. Que el Decreto 1075 de 2015, establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media de los establecimientos educativos oficiales, y señala específicamente en su artículo 2.3.1.6.4.2. que: "La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios".

11. Que el artículo 2.3.1.6.4.3 del Decreto 1075 de 2015 establece que la gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones y las entidades territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación de la gratuidad educativa conforme con lo reglamentado en el decreto en mención y en concordancia con las competencias previstas en la Constitución Política y la ley.

12. Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que "Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca". El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

VoBo

MARIO A. CORREDOR VILLATE -- LIDIA QUIROZ VARGAS -- YESID JAVIER VIASUS PINEDA -- YEZNITH XIMENA BERNAL TORRES -- JOHANA ANGELICA SUANCHA CAJIGAS -- LADY MILENA FUQUENE CASTELLANOS -- KAREN ANDREA VERA SUAREZ -- ANA SOFIA RODRIGUEZ

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 19/11/2025, Hora: 05:17:59 por MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE

Página 2 de 15

**I.E. TECNICA CHICAMOGA
TUTA, BOYACÁ
NIT. 800022360 , DANE: 115837000256**

13. Que, el Decreto 4791 de 2008, estipula en el Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los referentes allí mencionados, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional.

14. Que, mediante Documentos del Departamento Nacional de Planeación, esta entidad efectúa la Distribución de los recursos del SGP, entre otros, los de gratuidad, atendiendo referentes legales como los de Población Atendida; Población por Atender en condiciones de eficiencia y Equidad.

15. Que, en atención a la asignación de recursos del SGP efectuada en vigencias anteriores, sobre el referente de gratuidad, se efectúa una proyección de asignaciones para la vigencia 2026, lo cual permite, igualmente, efectuar la proyección del presupuesto para dicha vigencia.

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese los cómputos de rentas o ingresos del capital del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. TECNICA CHICAMOGA para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2026, en la suma de **\$130.300.000,00**

Rubro	Descripción	Valor
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$130.300.000,00
1.001	INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	\$8.300.000,00
1.001.1	INGRESOS CORRIENTES	\$8.300.000,00
1.001.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$8.300.000,00
1.001.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$8.300.000,00
1.001.1.02.02.003	DERECHOS ACADÉMICOS	\$4.000.000,00
1.001.1.02.02.003.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$4.000.000,00
1.001.1.02.02.004	RENTAS CONTRACTUALES	\$3.500.000,00
1.001.1.02.02.004.01	CONCESIÓN TIENDA ESCOLAR	\$3.500.000,00
1.001.1.02.02.006	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	\$800.000,00
1.001.1.02.02.006.01	FOTOCOPIAS	\$800.000,00
1.003	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$121.000.000,00
1.003.001	INGRESOS GRATUIDAD MATRICULA Y JORNADA UNICA	\$121.000.000,00
1.003.001.1	INGRESOS CORRIENTES	\$121.000.000,00
1.003.001.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$121.000.000,00
1.003.001.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$121.000.000,00

VoBo

MARIO A. CORREDOR VILLATE -- LIDIA QUIROZ VARGAS -- YESID JAVIER VIASUS PINEDA -- YEZNITH XIMENA BERNAL TORRES -- JOHANA ANGELICA SUANCHA CAJIGAS -- LADY MILENA FUQUENE CASTELLANOS -- KAREN ANDREA VERA SUAREZ -- ANA SOFIA RODRIGUEZ

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 19/11/2025, Hora: 05:17:59 por MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE

Página 3 de 15

**I.E. TECNICA CHICAMOCHA
TUTA, BOYACÁ**

NIT. 800022360 , DANE: 115837000256

1.003.001.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$121.000.000,00
1.003.001.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	\$121.000.000,00
1.003.001.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	\$121.000.000,00
1.003.001.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD	\$121.000.000,00
1.003.001.1.02.06.001.01.03.02.01	GRATUIDAD MATRICULA Y JORNADA UNICA	\$121.000.000,00
1.005	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.000.000,00
1.005.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.000.000,00
1.005.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$1.000.000,00
1.005.2.05.02	DEPÓSITOS	\$1.000.000,00
1.005.2.05.02.03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$1.000.000,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese los cálculos de gastos y apropiaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. TECNICA CHICAMOCHA para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2026, en la suma de **\$130.300.000,00**

Rubro	Descripción	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS O APROBACIONES	\$130.300.000,00
2.001	GASTOS CON INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	\$8.300.000,00
2.001.1	FUNCIONAMIENTO	\$8.300.000,00
2.001.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$8.300.000,00
2.001.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$8.300.000,00
2.001.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6.000.000,00
2.001.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$6.000.000,00
2.001.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6.000.000,00
2.001.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$2.300.000,00
2.001.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$600.000,00
2.001.1.2.02.02.007.001	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$600.000,00
2.001.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$1.700.000,00
2.001.1.2.02.02.008.03	HONORARIOS	\$1.175.000,00
2.001.1.2.02.02.008.10	SERVICIO DE TELÉFONO MÓVIL	\$525.000,00
2.003	GASTOS CON TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$121.000.000,00

VoBo

MARIO A. CORREDOR VILLATE -- LIDIA QUIROZ VARGAS -- YESID JAVIER VIASUS PINEDA -- YEZNITH XIMENA BERNAL TORRES -- JOHANA ANGELICA SUANCHA CAJIGAS -- LADY MILENA FUQUENE CASTELLANOS -- KAREN ANDREA VERA SUAREZ -- ANA SOFIA RODRIGUEZ

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 19/11/2025, Hora: 05:17:59 por MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE

Página 4 de 15

I.E. TECNICA CHICAMOCHA TUTA, BOYACÁ

NIT. 800022360 , DANE: 115837000256

2.003.001	GASTOS GRATUIDAD MATRICULA Y JORNADA ÚNICA	\$121.000.000,00
2.003.001.1	FUNCIONAMIENTO	\$69.225.000,00
2.003.001.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$69.225.000,00
2.003.001.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$4.000.000,00
2.003.001.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$4.000.000,00
2.003.001.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$4.000.000,00
2.003.001.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$4.000.000,00
2.003.001.1.2.01.01.003.03.01	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	\$2.000.000,00
2.003.001.1.2.01.01.003.03.01.01	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA (ADMINISTRACIÓN)	\$2.000.000,00
2.003.001.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$2.000.000,00
2.003.001.1.2.01.01.003.03.02.01	COMPRA DE EQUIPO (ADMINISTRACIÓN)	\$2.000.000,00
2.003.001.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$65.225.000,00
2.003.001.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$21.000.000,00
2.003.001.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$18.000.000,00
2.003.001.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$18.000.000,00
2.003.001.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$3.000.000,00
2.003.001.1.2.02.01.004.01	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$3.000.000,00
2.003.001.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$44.225.000,00
2.003.001.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$6.200.000,00
2.003.001.1.2.02.02.007.003	SEGUROS Y PÓLIZAS	\$6.200.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$38.025.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.01	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$500.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.03	HONORARIOS	\$3.525.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.04	SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - MANO DE OBRA	\$13.000.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.05	SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$13.000.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.06	SERVICIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$6.000.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.07	SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ENTRE SEDES	\$1.000.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.10	SERVICIO DE TELÉFONO MÓVIL	\$1.000.000,00
2.003.001.3	INVERSIÓN	\$51.775.000,00
2.003.001.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$51.775.000,00
2.003.001.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$40.775.000,00

VoBo

MARIO A. CORREDOR VILLATE -- LIDIA QUIROZ VARGAS -- YESID JAVIER VIASUS PINEDA -- YEZNITH XIMENA BERNAL TORRES -- JOHANA ANGELICA SUANCHA CAJIGAS -- LADY MILENA FUQUENE CASTELLANOS -- KAREN ANDREA VERA SUAREZ -- ANA SOFIA RODRIGUEZ

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 19/11/2025, Hora: 05:17:59 por MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE

Página 5 de 15

I.E. TECNICA CHICAMOCHA

TUTA, BOYACÁ

NIT. 800022360 , DANE: 115837000256

2.003.001.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$40.775.000,00
2.003.001.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$15.000.000,00
2.003.001.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$15.000.000,00
2.003.001.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$15.000.000,00
2.003.001.3.2.01.01.003.03.02.01	PROYECTO COMPRA DE EQUIPO (ESTUDIANTES)	\$15.000.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$25.775.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$25.775.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	\$24.475.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004.01.01.01	ASIENTOS	\$24.475.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004.01.02	INSTRUMENTOS MUSICALES	\$800.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004.01.02.01	INSTRUMENTOS MUSICALES	\$800.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004.01.03	ARTÍCULOS DE DEPORTE	\$500.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004.01.03.01	ARTÍCULOS DE DEPORTE	\$500.000,00
2.003.001.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$11.000.000,00
2.003.001.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$11.000.000,00
2.003.001.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$11.000.000,00
2.003.001.3.2.02.02.009.01	PROYECTO ADQUISICIÓN MATERIAL DIDÁCTICO	\$5.000.000,00
2.003.001.3.2.02.02.009.02	PROYECTO ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES (REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, DESPLAZAMIENTO)	\$6.000.000,00
2.005	GASTOS CON RECURSOS DE CAPITAL	\$1.000.000,00
2.005.1	FUNCIONAMIENTO	\$1.000.000,00
2.005.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$1.000.000,00
2.005.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$1.000.000,00
2.005.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$1.000.000,00
2.005.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$100.000,00
2.005.1.2.02.02.007.001	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$100.000,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$100.000,00
2.005.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$900.000,00
2.005.1.2.02.02.008.04	SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - MANO DE OBRA	\$900.000,00

VoBo

MARIO A. CORREDOR VILLATE -- LIDIA QUIROZ VARGAS -- YESID JAVIER VIASUS PINEDA -- YEZNITH XIMENA BERNAL TORRES -- JOHANA ANGELICA SUANCHA CAJIGAS -- LADY MILENA FUQUENE CASTELLANOS -- KAREN ANDREA VERA SUAREZ -- ANA SOFIA RODRIGUEZ

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 19/11/2025, Hora: 05:17:59 por MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE

Página 6 de 15

I.E. TECNICA CHICAMOCHA
TUTA, BOYACÁ**NIT. 800022360 , DANE: 115837000256****RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS
DE RECURSOS DE GRATUIDAD****\$900.000,00****ARTÍCULO TERCERO:****INGRESOS**

1.001 INGRESOS OPERACIONALES: Son las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o pueden disponer regularmente y sin intermitencia los Fondos de Servicios Educativos de la Institución, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la institución en la Prestación de Servicio Educativo (Docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios de la misma.

1.002 DERECHOS ACADÉMICOS CICLO COMPLEMENTARIO: Suma anual establecida por el Consejo Directivo para el suministro de bienes y servicios de carácter complementario a la prestación misma del servicio. Estos cobros se definirán con base estrictamente en la reglamentación expedida por la entidad territorial certificada tanto a nivel de conceptos como de monto máximo de cobro por alumno. En estos cobros se contemplan conceptos como: matrícula, carné, sistematización de boletines, laboratorio, entre otros.

1.003 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD: Son recursos financieros girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones por entidades públicas de cualquier orden. Los recursos girados por las Entidades Territoriales no podrán ser comprometidos por el Rector o Director hasta cuando no se reciban éstos en las cuentas de la respectiva Institución.

1.004 OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS: Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna giran directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos. Estos recursos en ningún caso financian la planta de personal de establecimiento o la generación de plantas paralelas, dado que de conformidad con la Ley 715 de 2001, la entidad territorial certificada asume directamente el costo de la planta con los recursos de prestación de servicios del Sistema General de Participaciones. Igualmente es la responsable de su distribución y administración.

1.005 RECURSOS DE CAPITAL: Son las rentas obtenidas por la Institución Educativa en forma eventual por concepto de Recursos del Balance, Rendimientos Financieros que se obtengan con recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

Entre los cuales tenemos:

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, que corresponden básicamente a recursos no ejecutados o comprometidos en la vigencia anterior

VoBo

MARIO A. CORREDOR VILLATE -- LIDIA QUIROZ VARGAS -- YESID JAVIER VIASUS PINEDA -- YEZNITH XIMENA BERNAL TORRES -- JOHANA ANGELICA SUANCHA CAJIGAS -- LADY MILENA
FUQUENE CASTELLANOS -- KAREN ANDREA VERA SUAREZ -- ANA SOFIA RODRIGUEZ
Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 19/11/2025, Hora: 05:17:59 por MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE

Página 7 de 15

I.E. TECNICA CHICAMOCHA

TUTA, BOYACÁ

NIT. 800022360 , DANE: 115837000256

Rendimientos financieros: Corresponde a los ingresos obtenidos por intereses, dividendos y corrección monetaria resultado de la colocación de recursos en cuentas bancarias, ahorros y eventualmente en títulos valores. En el evento de existir este tipo de inversiones debe tenerse en cuenta la normatividad existente tanto a nivel nacional como territorial sobre inversión de recursos públicos que garantice la seguridad y rentabilidad de los mismos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

La clasificación del Gasto Público se hace con base en los Decreto 568 y 2260 de 1996. Los gastos corresponden a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general de la Institución Educativa, esto es teniendo en cuenta el principio de Universalidad. Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Además comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley 21.

Debe guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos.

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos se clasifican de la siguiente forma:

2 PRESUPUESTO DE GASTOS OPERACIONALES

Para la Institución Educativa, el Ordenador del Gasto es el Rector o Director y por tanto todo compromiso debe estar firmado por el Rector o Director. Además para su validez se requiere que exista apropiación suficiente en el presupuesto, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal respectivo (RP). Para su pago se debe garantizar la existencia de fondos de acuerdo a la programación del PAC en la tesorería quien hará su control.

2.001 GASTOS CON INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCION

Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo de la Institución Educativa. Son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la institución, para el desempeño de las funciones y cumplimiento de la misión Institucional; Los cuales se financian con los Recursos Propios de la Institución.

2.001.1 FUNCIONAMIENTO: Se incluyen dentro de los gastos de funcionamiento solo servicios Personales Indirectos y Gastos Generales. En los Fondos de Servicios Educativos no se administran los Gastos de Personal (art. 9 Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008). Se deben tener en cuenta los conceptos de Gastos que a continuación se definen:

2.001.1 FUNCIONAMIENTO: Se incluyen dentro de los gastos de funcionamiento solo servicios Personales

VoBo

MARIO A. CORREDOR VILLATE -- LIDIA QUIROZ VARGAS -- YESID JAVIER VIASUS PINEDA -- YEZNITH XIMENA BERNAL TORRES -- JOHANA ANGELICA SUANCHA CAJIGAS -- LADY MILENA FUQUENE CASTELLANOS -- KAREN ANDREA VERA SUAREZ -- ANA SOFIA RODRIGUEZ

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 19/11/2025, Hora: 05:17:59 por MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE

Página 8 de 15

I.E. TECNICA CHICAMOCHA
TUTA, BOYACÁ
NIT. 800022360 , DANE: 115837000256

Indirectos y Gastos Generales. En los Fondos de Servicios Educativos no se administran los Gastos de Personal (art. 9 Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008). Se deben tener en cuenta los conceptos de Gastos que a continuación se definen:

2.001.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: entre los cuales tenemos Activos fijos, Maquinaria y equipo, Maquinaria de oficina contabilidad e informática, Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios.

2.001.1.2.01.01.003.03.01.01 Enseres y equipos de oficina (administración): Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.001.1.2.01.01.004.01.01 Muebles En este grupo de rubros o códigos presupuestales se podrá programar la adquisición de muebles, enseres y sus partes de ser necesario, que sean destinados al área administrativa de la Institución Educativa, según corresponda la clasificación dada.

2.001.1.2.02.01.001 Minerales; electricidad, gas y agua: En este grupo de rubros encontrarán los servicios públicos básicos, los cuales se asocian al grupo de rubros de funcionamiento por considerarse necesarios para la prestación de servicios educativa en condiciones de calidad. Como: Agua y alcantarillado, Energía y Gas

2.001.1.2.02.01.001.01 Agua y alcantarillado

2.001.1.2.02.01.001.02 Energía

2.001.1.2.02.01.001.03 gas

2.001.1.2.02.01.003.01 Materiales y Suministros denominación anterior nombre actual" Otros Bienes - materiales y suministros"; Son aquellos BIENES que no son adquiridos con la intención de que hagan parte de los activos de la Institución que no encuentran detallados en otro rubro.

2.001.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

2.001.1.2.02.02.007.001 Gastos y comisiones bancarias: Corresponde a los gastos originados por gastos bancarios como giros, remesas, comisiones cobro de chequera o talonario y demás que se causen por transacciones normales que la Institución Educativa realiza con las Instituciones Financieras.

2.001.1.2.02.02.007.002 Arrendamientos Corresponde al pago de alquiler de bienes muebles e inmuebles, para el adecuado funcionamiento de las Instituciones Educativas. Mediante la suscripción de contratos.

2.001.1.2.02.02.007.003 Seguros y pólizas: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para

VoBo

MARIO A. CORREDOR VILLATE -- LIDIA QUIROZ VARGAS -- YESID JAVIER VIASUS PINEDA -- YEZNITH XIMENA BERNAL TORRES -- JOHANA ANGELICA SUANCHA CAJIGAS -- LADY MILENA

FUQUENE CASTELLANOS -- KAREN ANDREA VERA SUAREZ -- ANA SOFIA RODRIGUEZ

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 19/11/2025, Hora: 05:17:59 por MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE

Página 9 de 15

I.E. TECNICA CHICAMOCHA TUTA, BOYACÁ

NIT. 800022360 , DANE: 115837000256

amparar el manejo de recursos en especial para el rector y el auxiliar administrativo con funciones de pagador en pocas palabras son las denominadas pólizas de manejo.

2.001.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.001.1.2.02.02.008.01 Remuneración por servicios técnicos: Es el pago por servicios calificados a personas Naturales o Jurídica dadas que se presentan en forma continua o discontinúa para asuntos propios del organismo o entidad, las cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieren conocimientos especializado y están sujetos al régimen contractual vigente.

2.001.1.2.02.02.008.02 Jornales: pagos que se cancelen a terceros (personas naturales) por servicios de mantenimientos de prados, poda de césped, y otros que se causen por días sin que estos superen 20 días al mes. Salario estipulado por días o por periodos intermitentes por el desempeño de actividades netamente transitorias, que no pueden ser desarrolladas con personal de planta y no tienen vínculo laboral.

2.001.1.2.02.02.008.03 Honorarios; Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, lo referente a servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo del organismo o entidad contratante, cuando las mismas no puedan realizarse con personal de planta.

2.001.1.2.02.02.008.04 Mantenimiento de infraestructura Se agrupan en este rubro todos los gastos tendientes a la conservación en buen estado y reparación de bienes inmuebles, o infraestructura y reparaciones menores; lo mismo que renovación de símbolos patrios, y adecuación de oficinas de las Instituciones Educativas. Incluye la compra de repuestos y suministros necesarios para la reparación o mantenimiento.

2.001.1.2.02.02.008.05 Mantenimiento de mobiliario y equipo Se agrupan en este rubro todos los gastos tendientes a la conservación en buen estado y reparación de bienes muebles, equipos de cómputo, para equipos de oficina, mobiliario y reparaciones menores; de oficinas de las Instituciones Educativas. Incluye la compra de repuestos y suministros necesarios para la reparación o mantenimiento.

2.001.1.2.02.02.008.06 Impresos y publicaciones: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, folletos, escritorios, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas, libros, avisos, encuadernación de libros, videos de televisión, talonarios de pagos, recibos de caja, carnets, diplomas, menciones, manuales de convivencia y cualquier otras erogación relacionada.

VoBo

MARIO A. CORREDOR VILLATE -- LIDIA QUIROZ VARGAS -- YESID JAVIER VIASUS PINEDA -- YEZNITH XIMENA BERNAL TORRES -- JOHANA ANGELICA SUANCHA CAJIGAS -- LADY MILENA FUQUENE CASTELLANOS -- KAREN ANDREA VERA SUAREZ -- ANA SOFIA RODRIGUEZ

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 19/11/2025, Hora: 05:17:59 por MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE

Página 10 de 15

I.E. TECNICA CHICAMOCHA
TUTA, BOYACÁ
NIT. 800022360 , DANE: 115837000256

2.001.1.2.02.02.008.07 Gastos de transporte y comunicación : Se incluye por este concepto aquellos gastos tales como mensajería, correo postal, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, transporte de estudiantes ocasionados por la representación de la Institución Educativa, embalaje y acarreo de los elementos. Se incluyen en este rubro los gastos de desplazamiento asociados al desarrollo de actividades administrativas que se deban llevar a cabo entre la sede principal y las demás sedes de la Institución Educativa.

2.001.1.2.02.02.008.09 Servicio de teléfono

2.001.1.2.02.02.008.10 Servicio de teléfono móvil

2.001.1.2.02.02.008.11 Servicio de internet - área administrativa

2.001.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.001.3 INVERSIÓN

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

2.001.3.2.01.01.003.02.08.01.01 Proyecto agropecuario En los rubros que componen este grupo se incluirán la maquinaria y equipo, así como las herramientas que se adquieran para el desarrollo de los proyectos productivos

2.001.3.2.01.01.003.02.08.01.04 Proyecto piscicultura

2.001.3.2.01.01.003.03 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática

2.001.3.2.01.01.003.03.02.01 Proyecto compra de equipo (estudiantes): Se incluyen los equipos de informática y sus partes que se adquieran exclusivamente para uso de los estudiantes en atención de la prestación del servicio educativo

2.001.3.2.01.01.004.01.01.01 Asientos

2.001.3.2.01.01.004.01.01.04 Otros muebles n.c.p.

2.001.3.2.01.01.004.01.01.05 Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no

VoBo

MARIO A. CORREDOR VILLATE -- LIDIA QUIROZ VARGAS -- YESID JAVIER VIASUS PINEDA -- YEZNITH XIMENA BERNAL TORRES -- JOHANA ANGELICA SUANCHA CAJIGAS -- LADY MILENA FUQUENE CASTELLANOS -- KAREN ANDREA VERA SUAREZ -- ANA SOFIA RODRIGUEZ

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 19/11/2025, Hora: 05:17:59 por MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE

Página 11 de 15

I.E. TECNICA CHICAMOCHA
TUTA, BOYACÁ
NIT. 800022360 , DANE: 115837000256

En este grupo de rubros se incluirán todos los elementos necesarios para el desarrollo de actividades asociadas al servicio educativo, como muebles, pupitres, partes necesarias para el funcionamiento de estos, así como instrumentos musicales y artículos de deporte.

2.001.3.2.01.01.004.01.02 Instrumentos musicales

2.001.3.2.01.01.004.01.03.01 Artículos de deporte

2.001.3.2.01.01.005 Otros activos fijos entre los cuales tenemos

2.001.3.2.01.01.005.01.01.08.01 Adquisición de animales para desarrollo de proyectos productivos

2.001.3.2.01.01.005.02 Productos de la propiedad intelectual

2.001.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01 Adquisición de plataformas para complemento de servicio educativo. En este caso se tratarán de servicios prestados por empresas dedicadas a la prestación de servicios tecnológicos enfocados al desarrollo de material educativo y herramientas de telecomunicación.

2.001.3.2.01.01.005.02.05 Otros productos de propiedad intelectual

2.001.3.2.01.01.005.02.05.01 Licencias de bibliotecas/ base de datos en línea de consulta de estudio
Corresponde a la adquisición de licencias para consulta de bases de datos en línea para la formación académica

2.001.3.2.02 Adquisiciones diferentes de activos

2.001.3.2.02.01.000.01 Sostenimiento de plantas y semovientes Se programaran gastos correspondientes a insumos necesarios para el sostenimiento de plantas y semovientes con fines académicos, tales como alimentos.

2.001.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

2.001.3.2.02.01.003.01 Elementos de protección personal (epp)- (tapabocas, gafas, batas, guantes, jabón líquido, toallas de papel)

2.001.3.2.02.01.003.02 Condiciones sanitarias (alcohol, gel antibacterial, amonio, aspersores, bolsas, contenedores, detergente, dispensadores (gel, toallas y jabón), hipoclorito, lavamanos)

Podrán adquirir estos elementos según lo establecido en la Directiva 005 de 17 de junio 2021 expedida por el MEN

2.001.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

VoBo

MARIO A. CORREDOR VILLATE -- LIDIA QUIROZ VARGAS -- YESID JAVIER VIASUS PINEDA -- YEZNITH XIMENA BERNAL TORRES -- JOHANA ANGELICA SUANCHA CAJIGAS -- LADY MILENA FUQUENE CASTELLANOS -- KAREN ANDREA VERA SUAREZ -- ANA SOFIA RODRIGUEZ

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 19/11/2025, Hora: 05:17:59 por MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE

Página 12 de 15

I.E. TECNICA CHICAMOGA
TUTA, BOYACÁ
NIT. 800022360 , DANE: 115837000256

2.001.3.2.02.02.008.01 Servicio de internet - estudiantes

2.001.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

2.001.3.2.02.02.009.01 Proyecto adquisición material didáctico: adquisición de libros , elementos pedagógicos ,revistas : adquisición de libros de diferentes asignaturas para ser entregados a los docentes o ingresarlos a la biblioteca con el fin de mejorar el conocimiento y a la vez contribuir con la calidad educativa.

2.001.3.2.02.02.009.02 Proyecto actividades científicas, deportivas y culturales (realización, organización, inscripción, desplazamiento)

2.001.3.2.02.02.009.03 Proyecto mejoramiento de ambientes escolares -mantenimiento de infraestructura

2.001.3.2.02.02.009.04 Proyectos complementarios a la formación escolar (lector, educación sexual, prevención consumo de drogas, etc.)

2.001.3.2.02.02.009.05 Proyecto mejoramiento de ambientes escolares adecuación de infraestructura emergencia sanitaria (acondicionamiento áreas de estudio, dotación baño, materiales y el mejoramiento infraestructura, señalización, ventilación, tanques de agua.)

Parágrafo: Es de aclarar que de acuerdo a la fuente de financiación se utilizara la codificación pero el contenido de la siguiente forma 2.001 Gastos con ingresos operacionales de la institución; 2.002 Gastos con derechos académicos ciclo complementario; 2.003 Gastos con transferencias de gratuidad; 2.004 Gastos con otras trasferencias de recursos públicos y 2.005 gastos con recursos de capital, y la distribución se realiza siempre teniendo presente dicha fuente; por lo anterior solo cambiara el código y los rubros a utilizar y conceptos en los cuales se puede ejecutar el presupuesto serán los mismo descritos en la fuente 2.001

ARTÍCULO CUARTO: Que mediante el presente acto administrativo se realiza la aprobación del plan anual de adquisiciones para la vigencia (2026) el cual hace parte integral del proceso de apropiación del presupuesto de rentas, ingresos y recurso de capital y de gastos y apropiaciones.

Para fines legales y pertinentes el presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

VoBo

MARIO A. CORREDOR VILLATE -- LIDIA QUIROZ VARGAS -- YESID JAVIER VIASUS PINEDA -- YEZNITH XIMENA BERNAL TORRES -- JOHANA ANGELICA SUANCHA CAJIGAS -- LADY MILENA
FUQUENE CASTELLANOS -- KAREN ANDREA VERA SUAREZ -- ANA SOFIA RODRIGUEZ
Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 19/11/2025, Hora: 05:17:59 por MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE

Página 13 de 15

I.E. TECNICA CHICAMOCHA
TUTA, BOYACÁ
NIT. 800022360 , DANE: 115837000256

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

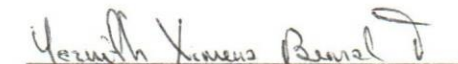
Dado en el Municipio de Tuta, a los diecinueve(19) días del mes de noviembre de 2025. En constancia se firma.

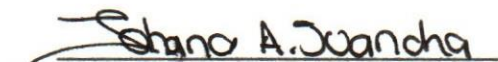
CONSEJO DIRECTIVO


MARIO A. CORREDOR VILLATE
RECTOR


LIDIA QUIROZ VARGAS
R. SECTOR PRODUCTIVO


YESID JAVIER VIASUS PINEDA
REP CONSEJO DE PADRES


YEZNITH XIMENA BERNAL TORRES
REP DOCENTE BACHILLERATO


JOHANA ANGELICA SUANCHAJIGAS
REP DOCENTES PRIMARIA


LADY MILENA FUQUENE CASTELLANOS
REP ASOPADRES


KAREN ANDREA VERA SUAREZ
R. EXALUMNOS


ANA SOFIA RODRIGUEZ
RP ALUMNOS